

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: томо 13, голю 202, им. 1.003

Año XLV

Viernes, 21 de agosto de 1981. — Número 100

Página 1.145

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Diputación Provincial en la sesión plenaria, de carácter extraordinario, celebrada el día 30 de julio de 1981

1.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1981.

2.—Se acuerda nombrar a don Luis Balbás Cuevas presidente de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Puente San Miguel (Reocin).

3—Se acuerda, con la abstención de los diputados del P.S.O.E. y la del P.R.C., aprobar el informe sobre incremento de expediciones y modificaciones de horarios en la línea de transporte de viajeros entre Miengo y Torrelavega

4.—Se acuerda quedar enterados del informe sobre el abastecimiento de agua a Comillas.

5.—Se acuerda aprobar el Plan de terminación de abastecimientos de agua, por importe de 70 millones de pesetas.

6.—Se acuerda aprobar el Plan de Promoción Industrial, por importe de 25 millones de pesetas.

7.—Se acuerda nombrar a don Julio Calva Cuartas representante de la Diputación para formar parte de la Junta Provincial de la «Unicef».

8.—Se acuerda aprobar la séptima relación de señores veterinarios por honorarios de vacunación contra la brucelosis, correspondientes a la campaña de 1980, y que asciende a 120.291 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 1981 1.145

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del	
Ministerio de Industria y	
Energía	1.148
Subdelegación Provincial de	
Transportes Terrestres	1.149
Delegación Provincial de	
Trabajo, Sanidad y Se-	N 30 X65
guridad Social	1.149
Comisaría de Aguas del	W VENEZOE
Norte de España	1.149
Delegación Provincial de	
Trabajo	1.150
De egación Provincial del	
Ministerio de Agricultura	1.151
ADMINISTRACION ECONO	MICA

La Coruña 1.153 ANUNCIOS DE SUBASTA

Delegación de Hacienda de

Exema. Diputation Provin-	
cial de Santander	1.154
Juzgado de Primera Instan-	
cia e Instrucción número	
uno de Santander	1.154
Juzgado de Primera Instan-	
cia e Instrucción número	
tres de Madrid	1.154
Juzgado de Primera Instan-	
cia e Instrucción de To-	
rrelavega	1.155
Ayuntamiento de Santoña	
Junta Vecinal de Padiérniga	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales 1.157

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Avuntamientos de: Santander, Villaescusa, Torrelavega, Camargo, Entrambasaguas, Reinosa, Arredondo, Val de San Vicente. Herrerias, Luena, Castañeda y Santa Cruz de Bezana 1.163

ANUNCIOS PARTICULARES

Assicurazioni Generali 1.168

9.—Se acuerda aprobar la reedición del libro titulado «Obra Poética completa de José L. Hidalgo».

10.—Se acuerda aprobar la edición de la obra titulada «Guía de los árboles monumentales de Cantabria».

11.—Se acuerda aprobar la edición del libro titulado «Trajes populares de Cantabria, siglo XIX».

12.—Se acuerda aprobar la edición del libro titulado «Obra poética de Leopoldo Rodríguez Alcalde».

13.—Se acuerda aprobar la edición de la obra titulada «Actos del simposio sobre la Guerra de la Independencia».

14.—Se acuerda, con el voto en contra de los diputados del P.S.O.E. y la abstención del P.R.C. conceder al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal una subvención de 350.000 pesetas, con motivo de los gastos de organización del Día de Cantabria, en Cabezón de la Sal.

15.—Se acuerda, con el voto en contra de los diputados del P.S.O.E. y la abstención del P.R.C. adquirir abonos del Festival Internacional de Santander, por un importe de 1.110.420 pesetas.

16.—Se acuerda, con el voto en contra de los diputados del P.S.O.E. y la abstención del P.R.C., subvencionar al Real Racing Club de Santander con la cantidad de 455.000 pesetas, equivalente a la factura del Hotel de Brañavieja, y destinado a la finalidad del II Trofeo Internacional de Fútbol «Ciudad de Santander».

17—Se acuerda, con el voto en contra de los diputados del P.S.O.E., aprobar el Plan de Ins-

ye

y

COL

pes

tar

ye

(0

pre

pa

Ay

Sa

ob

fa

Ay

eje

ob

co

pe

ye

da

ta

nis

A

re

de

A

M

ob

se.

CO

ta

ye

m

im

tra

Vi

ta

pe

ba

of

00

de

re

talaciones Deportivas, por un importe de 110.600.334 pesetas.

18.—Se acuerda aprobar la moción presentada por el diputado don Adolfo Linares sobre la Institución Cultural de Cantabria. Igualmente, se acuerda que en el mes de septiembre se celebrará una reunión conjunta Comisión de Gobierno-Comisión de Cultura.

19.—Se acuerda solicitar el título de Biblioteca Patrocinada y una Agencia de Lectura para La Casona de Tudanca.

20.—Se acuerda convocar el concurso para la contratación de la realización del proyecto «línea aérea de media tensión San Vicente de Toranzo-Entrambasmestas», por un importe aproximado de 550.000 pesetas.

21.—Se acuerda convocar el concurso para la redacción del proyecto de «línea aérea de media tensión entre Entrambasmestas-San Miguel de Luena», por un importe aproximado de 650.000 pesetas.

22.—Se acuerda convocar el concurso para la redacción del proyecto de «línea aérea de media tensión entre Entrambasmestas y Vega de Pas», por importe aproximado de 725.000 pesetas.

23.—Se acuerda convocar el concurso para la redacción del proyecto de «línea aérea de media tensión entre Sopeña y Fresneda», por importe aproximado de pesetas 375.000.

24.—Se acuerda convocar el concurso para la redacción del proyecto de «línea aérea de media tensión entre Ceceñas y Liérganes», por importe aproimado de 400.000 pesetas.

25.—Se acuerda convocar el concurso para la redacción del proyeco de «línea aérea de media tensión entre Liérganes y San Roque de Riomiera», por importe aproximado de 975.000 pesetas.

26.—Se acuerda aprobar la convocatoria del concurso para la redacción del proyecto de «electrificación de Calseca» (Ruesga), por importe aproximado de 350.000 pesetas.

27.—Se acuerda aprobar la segunda fase del Plan de Electrificación Rural, por un importe de 266.666.666 pesetas. 28.—Se acuerda aprobar la condición de emisión de la Deuda Pública que financia el Presupuesto de Inversiones.

29.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Santoña para realizar sus aportaciones para la obra de saneamiento a medida que sean expedidas las oportunas certificaciones.

30.—Se acuerda aprobar la adquisición de equipos contra incendios, por importe de 20 millones de pesetas.

31.—Se acuerda aprobar la adquisición de maquinaria para la Imprenta Provincial, por un importe de 11.000.000 de pesetas.

32.—Se acuerda realizar una operación de tesorería de 200 millones de pesetas dentro del Presupuesto de Inversiones.

33.—Por error en la confección del Orden del Día, este punto está incluido en el número 29.

34.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo a ingresar contra certificación de obra las aportaciones del Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua a Sel del Tojo, Salcedillo y otros.

35.—Se acuerda dejar sobre la mesa la solicitud del recaudador de la Zona Primera de Santander, interesando una nueva ubicación de la oficina actual, o su acondicionamiento.

36.—Se acuerda, con la abstención de los diputados del P.S.O.E., aprobar el informe sobre la avería del Plan Asón en Ampuero.

37.—Se acuerda aprobar el proyecto de construcción de la carretera de San Roque de Riomiera a Selaya, cuarto tramo (San Roque de Riomiera), con un presupuesto de 29.938.478 pesetas, y tramitar el correspondiente concurso-subasta.

38.—Se acuerda aprobar los planos de planta general y parcelaria y relaciones de los propietarios afectados por las obras del proyecto de construcción de la carretera provincial de Revilla de Camargo a la N-611.

39.—Se acuerda nombrar al diputado don Luis Silió Fernández representante de esta Excelentísima Diputación en la Comisión de Saneamiento.

40.—Se acuerda, con el voto P.S.O.E. y la abstención del P.R.C., aprobar el convenio de colaboración con el Consejo Superior de Deportes para la construcción de instalaciones deportivas.

41.—Se acuerda aprobar el convenio entre esta Diputación y el Consejo Superior de Deportes para la organización de los Campeonatos Nacionales Escolares.

42.—Se acuerda aprobar el convenio con el Consejo Superior de Deportes en materias físico-deportivas para el ejercicio de 1981, en la campaña de actuación del deporte de tiempo libre a realizar durante el período veraniego.

43.—Habiéndose sufrido un error en la confección del Orden del Día, este asunto está incluido dentro del acuerdo número 37.

44.—Se acuerda aprobar el proyecto de mejora de acceso a Vejes, cuarta fase (Cillorigo), con presupuesto de 12.000.000 de pesetas y reconocimiento de crédito de 6.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1982, y propuesta de contratación previas peticiones de oferta a tres constructores, una vez que el Ayuntamiento formalice su aportación.

45.—Se acuerda aprobar el proyecto de camino a Valdició, primera fase (Soba), con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, y subasta reglamentaria.

46.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado camino en Corconte (Campoo de Yuso).

47.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado Camino a Quintamanel (Campoo de Yuso).

48.—Se acuerda aprobar el proyecto denominado camino en Monegro (Campoo de Yuso).

49.—Se acuerda aprobar el proyecto de saneamiento en Uznayo, segunda fase (Polaciones), con presupuesto de 1.000.000 de pesetas, y del trámite de su adjudicación.

50.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a El Bosque y Rubayo (Marina de Cudeyo), con presupuesto de pesetas 20.000.000, y autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

51.—Se acuerda aprobar el pro-

M.E.C.D. 2015

vecto de urbanización en Carrejo y Santibáñez (Cabezón de la Sal), con presupuesto de 14 millones de pesetas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

52.—Se acuerda aprobar el provecto de Saneamiento en Bermejo (Ontoria, Cabezón de la Sal), con presupuesto de 1.497.245 pesetas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

53.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a la contratación de las demás obras incluidas en el Plan 1981, a favor de dicho Municipio.

54.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villafufre para ejecutar por administración la obra de urbanización en Rasillo, con presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

55.—Se acuerda aprobar el proyecto de agua a Villafufre, segunda fase, y de autorizar al Ayuntamiento su ejecución por administración.

56.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Argoños, para realizar por administración la obra de caminos en el Municipio, del Plan de 1981.

57.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar para la contratación de la obra de alcantarillado, segunda fase, y depósito de Somo y Loredo, con una aportación de la Diputación de 13.000.000 de pesetas, y otra del Ayuntamiento de pesetas 7.000.000.

58.—Se acuerda aprobar el proyecto de acondicionamiento del matadero municipal de Potes, por importe de 7.501.628 pesetas, y el trámite para su adjudicación previa formalización por el Ayuntamiento de su aportación.

59.—Se acuerda desestimar la petición del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar de que la baja producida en el alcantarillado de Somo y Loredo se aplique al pago de revisión de precios.

60.—Se acuerda desestimar la oferta de don Vidal Marañón Cobo para la cesión de terrenos a ocupar por la carretera de Llano y Coto de La Horna (San Roque de Riomiera).

61.—Se acuerda desestimar la reclamación de don José Díaz Ló-

pez, por presuntos perjuicios derivados de la ejecución de la obra de accesos a Tresviso.

62.—Se acuerda desestimar la petición del contratista de la red de distrbiución de agua en Ramales, primera fase, de cambio de tubería.

63.—Se acuerda aprobar el proyecto de reparación del camino de acceso al barrio de El Arenal, en Mompía (Santa Cruz de Bezana), con presupuesto de 2.881.908 pesetas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

64.—Se acuerda autorizar al adjudicatario de la obra de distribución de agua a Boo de Piélagos, segunda fase, al cambio de tubería, con la reducción de precios procedente.

65.—Se acuerda que las obras del Plan Provincial que se realicen por los Ayuntamientos por el sistema de administración tengan el descuento de honorarios que resulte procedente, y que, en aquellos casos en que las mismas no sean dirigidas por los técnicos provinciales, es apliquen honorarios por inspección.

66.—Se acuerda desestimar la petición del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo del pago de honorarios de redacción del proyecto de alumbrado público.

67.—Se acuerda desestimar la petición de la Junta Vecinal de Salces de reducción de la participación municipal en el abastecimiento a dicha localidad

68.—Se acuerda desestimar la petición del Ayuntamiento de Liérganes de aplicación de remanentes producidos por la baja de la obra de urbanización en La Rañada.

69.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Hijas y Aés, segunda fase, y de autorizar al Ayuntamiento de Puente Viesgo para su contratación reglamentaria.

yecto de saneamiento y pavimentación en Bustriguado, segunda fase (Valdáliga), con presupuesto de 4.115.708 pesetas, y del trámite para su adjudicación.

71.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado, quinta fase, en Los Corrales de Buelna, con

presupuesto de 20.000.000 de pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

72.—Se acuerda aprobar el proyecto de electrificación del barrio de Los Hoyos (Villaverde de Trucíos), con presupuesto de 4.306.311 pesetas, y de encargar su ejecución.

73.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento de agua al Municipio de Corvera de Toranzo, con presupuesto de 12.500.000 pesetas, y el trámite de subasta, previa formalización de la aportación municipal.

74.—Se acuerda aprobar los proyectos de afirmado de la carretera vecinal del pueblo de Saro al Vivero, con presupuesto de 2.400.000 pesetas, y de afirmado de la carretera vecinal de La Cruz a Carcabal, con presupuesto de 2.600.000 pesetas, ambas obras del término municipal de Saro, y el trámite para su adjudicación, previa formalización de las aportaciones municipales.

75.—Se acuerda aprobar el proyecto de red de distribución de agua a Solares (Medio Cudeyo), con presupuesto de 12.000.000 de pesetas, y el trámite de subasta, previa formalización de la aportación municipal.

76.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Lloredo y Fresneda (Alfoz de Lloredo), y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

77.-Se acuerda aprobar el proyecto de caminos y urbanización en el Municipio de Villaverde de Trucíos, con presupuesto de pesetas 20.360.145, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación reglamentaria, con reconocimiento de crédito por importe de 7.000.000 de pesetas del presupuesto de 1982.

78.—Se acuerda, con el voto en contra del P.R.C., aprobar el proyecto de acceso al centro de ense-70.—Se acuerda aprobar el pro- | ñanza profesional de Medio Cudeyo, en Solares, con presupuesto de 4.648.078 pesetas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

79.—Se acuerda aprobar el proyecto de construcción del camino en San Salvador, primer tramo, con presupuesto de 8.307.588 pe-

go

la.

ma

Al

ma

sei

ne

cic

pu

de

cić

In

Er

for

rec

de

de

de

19

dr

setas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

80.—Se acuerda aprobar el proyecto del camino municipal de El Bosque a Puente Agüero (Entrambasaguas), con presupuesto de 10.713.436 pesetas, y de autorizar al Ayuntamiento para su contratación.

81.—Se acuerda aprobar el proyecto de construcción del camino municipal a Llano y Coto la Horna, primera fase, y su ejecución por administración de esta Diputación, previa formalización de la totalidad de la aportación municipal a dicha obra.

82.—Se acuerda aprobar el proyecto de red de distribución en Reinosa, segunda fase, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

83.—Se acuerda aprobar el proyecto de red de distribución en Mazcuerras, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

84.—Se acuerda aprobar el proyecto de red de distribución de agua, segunda fase, en San Felices de Buelna, con presupuesto de 14.772.182 pesetas, y subasta, previa formalización por el Ayuntamiento de su aportación.

85.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento a Molledo, segunda fase, con presupuesto de 6.089.096 pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

86.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento a Caldas, segunda fase (Peñarrubia), con presupuesto de 1.460.349 pesetas, y el trámite para su ejecución, previa formalización de la aportación municipal.

87.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento a Hazas y Beranga (Hazas de Cesto), con presupuesto de 3.742.431 pesetas, y el trámite para su ejecución, previa formalización por el Ayuntamiento de su aportación.

88.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Güemes, segunda fase (Bareyo), con presupuesto de 5.383.102 pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

89.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento a Cires, segunda fase (Lamasón), con presupuesto de 1.552.900 pesetas, y el trámite para su adjudicación, previa formalización por el Ayuntamiento de su aportación.

90.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento a Udías, segunda fase, con presupuesto de 11.404.343 pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

91.—Se acuerda aprobar el proyecto de abastecimiento a Nates (Voto), y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

92.—Se acuerda aprobar el proyecto de red de distribución en Comillas, segunda fase, con presupuesto de 11.526.197 pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

93.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado en Villayuso (Cieza), segunda fase, con presupuesto de 10.095.885 pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

94.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado en Polígono Industrial, primera fase (Colindres), con presupuesto de pesetas 9.000.000, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

95.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado en Celada Marlantes (Enmedio), con presupuesto de 2.981.436 pesetas, y trámite de autorizar al Ayuntamiento para su contratación reglamentaria.

96.—Se acuerda aprobar el proyecto de saneamiento en Matamorosa (Enmedio), con presupuesto de 5.000.000 de pesetas, y subasta, previa formalización por el Ayuntamiento de su aportación.

97.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado en San Pedro, segunda fase (San Pedro del Romeral), con presupuesto de 7.411.063 pesetas, y subasta, previa formalización de la aportación municipal.

98.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado en Solórzano, segunda fase, con presupuesto de 600.702 pesetas, y el trámite para su adjudicación, una vez que el Ayuntamiento formalice su aportación. 99.—Se acuerda aprobar el proyecto de alcantarillado en Villanueva, segunda fase (Villaescusa), con presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y el trámite para su adjudicación, previa formalización de la aportación municipal.

100.—Se acuerda aprobar revisiones de precios en obras sujetas a esta cláusula por un importe de 9.725.000 pesetas, que se financian a través del presupuesto de inver-

siones para 1981.

101.—Se acuerda aprobar el reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública, a efectos pasivos, a don Antonio Aja Quintana y don Luis Ginés Campo Pilá, camineros jubilados, al amparo del Real Decreto Ley 12/1979, de 3 de agosto.

102.—Se acuerda conceder una subvención de 1.000.000 de pesetas al Asilo de Ancianos de Ca-

rrejo.

103.—Se acuerda aprobar el Plan de Defensa de Márgenes de Ríos, por importe de 75 millones de pesetas.

104.—Se acuerda aprobar la adjudicación de la redacción de proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Santander, 4 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El oficial mayor, en funciones de secretario, Manuel Valentín - Fernández de Velasco.

ANUNGIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 56-81.

M.E.C.D.

la Pi

de

ar

19

cio

ya

zo tro

M

m ot Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, Las Llamas.

Finalidad de la instalación: Alimentar un centro de transformación, tipo intemperie, para servicio de una planta depuradora.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 12 KV. y 177 m.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 377.802 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 11 de julio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 58-81. Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega, calle Pintor Salces.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Compostizo número 1», sustituyéndose el trasformador actual de 250 KVA. por otro de 400 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 135.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 10 de julio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER

Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera

Información pública

Ordenada por la Dirección General de Transportes Terrestres la iniciación de expediente a fin de modificar la autorización del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pedreña y Santander (V-2.920), para levantamiento de prohibición de tráfico entre Elechas y El Astillero, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados comparecer en el expediente mediante la presentación de escritos con las alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Agrupaciones Empresariales de Transporte de Viajeros de la provincia, Ayuntamientos de Santander, Camargo, El Astillero, Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros por carretera de Santander a Sierra de Parayas, San Roder

que de Riomiera a Santander y Santander a El Astillero.

Santander, 10 de agosto de 1981. El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa. 1.975

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-535/81, seguido contra Parky Construcciones, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Parky Construcciones, S. A., domiciliada en San Vicente de la Barquera, por infracción de leyes sociales, se propone sanción de 680.800 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Parky Construcciones, Sociedad Anónima, domiciliada últimamente en San Vicente de la Barquera, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 5 de agosto de 1981. — El secretario (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Don Juan Ernesto Pérez Moreno, con domicilio en Molledo-Portolín, barrio Madernia (Santander), solicita autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de áridos del río Besaya, en el tramo que tiene su origen y final en Santa Olalla, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Santander), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo, calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 27 de julio de 1981.— El comisario jefe (ilegible).

1.922

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Reocín (Santander),

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 1981, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre este Ayuntamiento y su personal del cuadro laboral de 1981.

Acto seguido, previa lectura, se acordó por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, aprobar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre este Ayuntamiento y su personal del cuadro laboral para 1981, en el que, entre las mejoras económicas-sociales, se establece un incremento salarial del 15 por 100, máximo autorizado por el Acuerdo Marco.

Y para que conste y surta efectos oportunos y unir al expediente de su razón, expido la presente, con el V.º B.º del señor alcalde, en Reocín a 2 de mayo de 1981.—V.º B.º, el alcalde (ilegible).—El secretario, Juan Domínguez Medina.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral, pactado para el ejercicio de 1981

Clásula primera. Ambito. — Las estipulaciones del presente Convenio afectarán a todos los trabajadores del cuadro laboral de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reocín.

Cláusula segunda. Vigencia.—

El presente Convenio, que tendrá la duración de un año, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1981, finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

El Convenio será denunciado por parte de los trabajadores con una antelación de un mes respecto de la fecha de su caducidad, y de la denuncia se dará cuenta a la otra parte, a la vez que se remitirá copia a la Delegación del Trabajo a los efectos procedentes.

Clásula tercera. Aumento salarial.—El incremento salarial para los trabajadores afectados por el presente Convenio será de un 15 por 100 sobre la masa salarial de 1980 —máximo autorizado por el Acuerdo Marco—; es decir, que dicho incremento lo experimentarán el salario base que venía percibiendo y la masa salarial, según el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de febrero de 1980.

Clásula cuarta. Pagas extraordinadinarias.—Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán en la misma cuantía que las mensualidades ordinarias, exceptuando horas extraordinarias y ayuda familiar, en su caso.

Cláusula quinta. Antigüedad.— El personal afectado por el presente convenio cobrará, en concepto de antigüedad, por quinquenios, siendo el valor de cada quinquenio el 5 por 100 del salario base.

Cláusula sexta. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias llevarán el régimen señalado en el artículo 35 del Estatuto del Trabajador, y se abonará a razón de 300 pesetas hora, siendo obligatorio para el trabajador el realizarlas en los casos de emergencia o de necesidad de restaurar o restablecer un servicio público.

Cláusula séptima. Pluses por llamada en día de descanso.—Las llamadas imprevistas al trabajo en día festivo o sábados por la tarde por causas de emergencia o para la restauración de un servicio tendrán un plus de 1.000 pesetas; si tales llamadas fuesen previstas con la debida antelación, el plus será de 500 pesetas.

Cláusula octava. Póliza de seguro de accidentes.—Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a una póliza especial de accidentes de carácter laboral que garantice un millón de pesetas en caso de muerte o invalidez permanente.

Cláusula novena. Complementos de incapacidad laboral transitoria.—En caso de incapacidad laboral transitoria, el Ayuntamiento asegurará al trabajador los siguientes porcentajes del salario real.

a) En caso de enfermedad común o de accidente no laboral, el 80 por 100.

b) En caso de accidente laboral u operación, el 100 por 100.

Clás ula décima. Vacaciones anuales en de 30 días naturales —en los que entrarán 4 sábados y 4 domingos— siempre que tengan una antigüedad de, al menos, un año al servicio del Ayuntamiento; si lleva menos tiempo, será proporcional a éste. Tales vacaciones deberán ser compatibles con las necesidades del servicio y podrán disfrutarse en dos períodos.

Cláusula undécima. Otros permisos retribuidos.—Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a permiso retribuido por asuntos familiares u otros asuntos en la forma y condiciones señaladas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Clásula duodécima. Premio asistencia.—Se concede un premio de asistencia a los trabajadores afectados por este convenio de 5.000 pesetas, con pérdida de la misma si falta al año dos días, consecutivos o alternos.

Cláusula decimotercera. Prendas de trabajo.—Se facilitará a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo:

Dos buzos al año y un traje de agua y botas de agua cada 2 años.

Clásula decimocuarta. Jornada da laboral y horario.—La jornada laboral será de 42 horas semanales, de la siguiente manera:

a) Jornada partida.—De 1 de enero al 15 de junio y del 16 de septiembre al 31 de diciembre, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de las 8 a las 12 y de las 13 a las 17; los sábados, de 8 a 11 horas (sobra una hora semanal).

b) Jornada intensiva.—De 16 de junio al 15 de septiembre, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de las 7 a las 14 horas, y los sábados, de 8 a 11 horas. Faltan 4 horas semanales que se compensarán en parte, con la una hora semanal que sobra en el período de jornada partida y el resto

se recuperará en la forma que de común acuerdo fijen el señor alcalde y los trabajadores.

Cláusula adicional. Única.—Se creará una Comisión para el cumplimiento del Convenio, que estará constituida, por parte de la Corporación, por el señor alcalde, el presidente de la Comisión de Obras, y por parte del personal del cuadro laboral por 2 trabajadores libremente elegidos entre los trabajadores de dicho cuadro.

Reocín a 7 de abril de 1981.— Por los trabajadores (varias firmas ilegibles)..-Por la Comisión Negociadora municipal (varias firmas ilegibles).

Anexo número 1

Del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el Ayuntamiento de Reocín y su personal del cuadro laboral pactado para el año de 1981.

Relación de puestos de trabajo del cuadro laboral de este Ayuntamiento, cuya denominación es «reparación de viales, abastecimientos de aguas y demás servicios municipales» y remuneraciones calculadas para el año de 1981.

Trabajador	Categoría	Sueldo	Mejora plus actividad	Anti- güedad	Pagas	Total
Manuel González Cianca	Peón	336.895	144.072	19.383	82.152	582.502
José M. Martínez González	»	336.895	144.072	1	79.392	560.359
Eliseo Aguiar Rodríguez	»	336.895	144.072	-	79.392	560.359
Santiago Herrera Díaz	»	336.895	144.072		79.392	560.359
Agustín Inguanzo Benito	»	336.895	144.072		79.392	560.359
Sumas	·	1,684.475	720.360	19.383	399.720	2.823.938

Previsión para pago de horas extraordinarias que se puedan devengar durante el año así como pluses de llamada

164.803

Reocín a 8 de mayo de 1981.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.363

DELEGACION PROVINCIAL **DEL MINISTERIO** DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 22 de junio de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 110 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva», de la pertenencia del pueblo de Cueva y sito

en el término municipal de Pesaguero, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de abril de 1977, con una cabida total de 605.9000 hectáreas, y pública de 557,9600 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes v Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 110 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva», de la pertenencia del pueblo de Cueva y sito en el término municipal de Pesaguero.

2.º—Que se desestimen las reclamaciones formuladas durante el período de vista por don Juan José Cicero Cicero, actuando sucesivamente como presidente de la Junta Vecinal de Valle de Santa María de Valdeprado, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Avellanedo, como presidente de la misma y como particular interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, pudiendo los interesados, si lo estiman oportuno, presentar las reclamaciones previas a la vía judicial que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Santander, 4 de agosto de 1981. El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez Castañeda. 1.964

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 22 de junio de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 128 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Mataparis y Sierra de San Martín», de la pertenencia del pueblo de Pollayo y sito en el término municipal de Vega de Liébana.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.—Que apruebe el deslinde del Par monte número 128 del Catálogo N. de los de U. P. de la provincia lares.

de Santander, denominado «Mataparis y Sierra de San Martín», de la pertenencia del pueblo de Pollayo y sito en el término municipal de Vega de Liébana, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Santader.

Número del Catálogo, 128.

Nombre del monte, «Mataparis y Sierra de San Martín».

Término municipal, Vega de Liébana.

Pertenencia, Pollayo.

Límites

Parcela A:

N.—Monte de U. P. número 122, «Tresa, Bregadas, Penjera y Remencos», del pueblo de Bores, del Ayuntamiento de Vega de Liébana y fincas particulares.

E.—Monte de U. P. número 122, «Tresa, Bregadas, Penjera y Remencos», del pueblo de Bores (en un punto), y monte de U. P. número 131 «Mata de Peña, Matabalcabo y Conabo», del pueblo de La Vega, ambos del término municipal de Vega de Liébana.

S.—Monte de U. P. número 131 «Mata de Peña, Matabalcabo y Conabo», del pueblo de La Vega, y monte de U. P. número 121 «La Raíz, La Lampa, Montecillo, La Calva y Sierra Vieda», del pueblo de Barrio, ambos del término municipal de Vega de Liébana.

O.—Monte de U. P. número 121 «La Raíz, La Lampa, Montecillo, La Calva y Sierra Vieda», del pueblo de Barrio, y en un punto con los montes de U. P. número 126 «Cuesta, El Pino, Matabricia, Monte de San Andrés, Melecia, de Arriba, Robea y Tieca», de Ledantes y Villaverde, y número 125 «Cuesta Dullón, Dehesa, Viruega y Remencos», de Dobarganes, Vada y Enterrías, todos ellos del término municipal de Vega de Liébana.

Parcela B:

N. y E.—Con fincas particulares.

S.—Fincas particulares y monte de U. P. número 122 «Tresa, Bregadas, Penjera y Remencos», del pueblo de Bores, término de Vega de Liébana (en un punto).

O.—Monte de U. P. número 122 «Tresa, Bregadas, Penjera y Remencos», del pueblo de Bores, término de Vega de Liébana.

Cabidas

Cabida total. Parcela A, 81,6000 hectáreas.

Cabida total. Parcela B, 0,0559 hectáreas.

Cabida total del monte, 81,6559 hectáreas.

Cabida enclavado A (parcela A), 0,3750 hectáreas.

Cabida pública. Parcela A, hectáreas 81,2809.

Cabida pública. Parcela B, hectáreas 0,0559.

Cabida pública del monte, hectáreas 81,2809.

Especies

Fagus sylvatica quercus tozza y quercus sesiliflora.

Servidumbres

De paso por los caminos y pistas forestales.

De alcance de pastos, según contratas firmadas hace muchos años a favor de los vecinos del pueblo de Bores, al que pertenece el monte de U. P. número 122, «Tresa y otros», de los vecinos del pueblo de La Vega, al que pertenece el monte de U. P. número 131, «Mata de Peña y otros», y de los vecinos del pueblo de Barrio, al que pertenece el monte de U. P. número 121, «La Raíz y otros», del mismo modo que los vecinos de Pollayo tienen alcance de pastos en los tres montes mencionados, colindantes con el que se deslinda.

3.—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del deslinde practicado.

4.—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte, cuidando que los mojones lleven numeración correlativa a lo largo de los perímetros de cada parcela.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de

la Ley de Procedimiento Admiministrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Santander, 4 de agosto de 1981. El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez-Castañeda. 1.965

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza, se declaran terrenos sometidos a régimen de caza controlada los pertenecientes al término municipal de Campoo de Yuso, de la provincia de Santander, con una superficie total de 8.980 hectáreas, y se convoca concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de su caza en las siguientes condiciones:

1.ª Límites.—Norte: Términos municipales de Luena, San Miguel de Aguayo y Santiurde de Reinosa.

Este: Término municipal de Luena, provincia de Burgos, y línea de separación con la provincia de Burgos ocupada por las aguas del embalse del Ebro.

Sur: Línea de separación con la provincia de Burgos y con el término municipal de Las Rozas, ocupada por las aguas del embalse del Ebro y término municipal de Las Rozas.

Oeste: Término municipal de Enmedio.

- 2.ª Plazo de duración.—El plazo de duración de este régimen será de nueve años.
- 3.ª Administración. El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto por este Instituto, a través de la Sociedad colaboradora que se designe en el concurso público convocado en esta resolución.
- 4.ª Plazo de presentación de plicas: Se concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, para que las sociedades colaboradoras interes a da s puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al pliego de condiciones que obra en las oficinas de este Instituto en Santander, calle Rodríguez, 5.
- 5.ª Apertura de plicas. Se efectuará públicamente, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las oficinas provinciales de este Instituto. La mesa estará presidida por el jefe provincial del «Icona», que actuará como presidente, y será asistido por un funcionario de dicha Jefatura, que actuará como secretario. En dicho acto se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declararán admitidas las plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente se remitirá el expediente completo al Consejo Provincial de Caza.
- 6.ª Adjudicación provisional. El Consejo Provincial de Caza adjudicará provisionalmente este concurso a la Sociedad colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa, y propondrá su adjudicación defi-

nitiva a la Dirección de este Instituto.

Santander, agosto de 1981.—El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez-Castañeda. 1.962

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo, se notifica a Mariano Castañeda, cuyo último domicilio conocido era en Puerto Chico (Santander), inculpado en el expediente número 150/78, instruido por aprehensión de 145 gramos de hachich y descubierto de 78 gramos de hachich, mercancía valorada en 22.300 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las once horas del día 11 de septiembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de

Contrabando de 16 de junio de 1964.

La Coruña a 11 de agosto de 1981.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

1.984

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Saneamiento y pavimentación en Bustriguado, segunda fase (Valdáliga).

Tipo.—4.115.708 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 92.314 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de...., número.....), se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 13 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 595 de 1980, seguidos a instancia de don Lorenzo Teja Torre, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, contra do ña Carolina Villa Gutiérrez, mayor de edad, casada, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientas cuarenta y dos pesetas de principal y gastos de protesto y otras setecientas mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Derechos de traspaso del local ubicado en la calle Panamá, número 3, de esta ciudad, «Cafetería Londres», y propiedad de don José Luis Manzanares, tasado en ocho

millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado. Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 22 de octubre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante contrae el compromiso a que se refiere el artículo 32, número 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Santander a 24 de julio de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, Alfredo de Gorostegui Corpas.— El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistradojuez de primera instancia número
tres de Madrid, en resolución de
esta fecha, dictada en los autos
de procedimiento hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria,
seguidos a instancia de Banco de
Crédito a la Construcción, S. A.,
contra José Ibáñez Tejedor y Rosario Bueno Ibáñez, tiene acordado sacar a pública subasta, por
primera vez, término de veinte
días y precio fijado en la escritura
de hipoteca, la siguiente finca:

En Santander, bloque 4, al Norte del Paseo del General Dávila, sitio de los Campos, Bajada de Polio, número 11, piso 4.º izquierda, lado Norte, con entrada por el portal número 1, existente en la quinta planta alta de la casa denominada Bloque 4.º, al Norte de Paseo del General Dávila, todavía sin número de Gobierno, con superficie útil aproximada de 57,86 metros cuadrados, en vestíbul cocina, despensa, aseo, comedor, tres dormitorios, instalación de

agua, saneamiento y energía eléctrica. Linda: Norte, Este y Oeste. terreno de la finca: Sur, piso 4.º derecha de la misma planta. Su valor, sesenta y cinco mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 26 de octubre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta, que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que se acepta la titulación de la finca, que las certificaciones del Registro se encucentran de manifiesto en Secretaría, para su examen y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1981.—El magistrado juez de primera instancia número tres de Madrid (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 468 / 80. en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de setencia, promovido por Banco de Bilbao, S. A. contra los esposos don Luis de la Fuente Fernández y doña Pilar Gutiérrez Blanco, y en virtud de resolución de hov, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los inmuebles embargados a los demandados. que se dirán, subasta que tendrá lugar en un solo lote, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre próximo a las doce horas.

Bienes objeto de subasta.—U1-1

bana: En Cabezón de la Sal, mies de Ontoria, sitio de La Espina, cerrada sobre sí, mide unas 17 áreas y 15 centiáreas, con las edificaciones existentes dentro de la misma, que se dirán: linda: Norte. herederos de García Aizcobe: Este, Conrado de la Fuente; Oeste, cambera y dentro de ella existe una casa de planta baia, señalada con el número 21 gobierno, de 72 metros cuadrados: nave industrial de 250 metros cuadrados, de planta baia y una pequeña parte de unos 50 metros cuadrados y otra nave de unos 600 metros cuadrados, similar a la anterior; valorado todo en 9.802.000 pesotas.

Condiciones de la subasta.—El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto de ella, rebajado en un 25 %, celebrándose en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente a la misma en este Juzgado, el 10 por 100 del valor dado a los bienes obieto de la misma, sin cuvo requisito no serán admitidos a la misma y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad de los inmuebles, siendo suplida su falta a costa del rematante, que los acepta, y siendo de su cargo la titulación a su favor e impuestos correspondientes, así como subsanación de defectos que pudiera tener: la certificación de cargas obra en el iuicio, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen y las cargas anteriores, así como las preferentes al crédito de la actora, por razón de este juicio, quedarán sub- l tipo de subasta será el valor dado sistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en su responsabilidad, deduciéndose su importe del precio del remate.

Dado en Torrelavega, 31 de julio de 1981.—El juez de primera instancia de Torrelavega y partido, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 289/ 80, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por Banco de Bilbao, S. A., contra don Juan Ruiz Piedra, vecino de Santander, fallecido, ignorándose sus herederos, y en virtud de resolución de hoy, es sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las participaciones sociales que luego se dirán, que es el total de que está formada la entidad Cine Campios, S. L., con domicilio social en Comillas, calle Cervantes, sin número, tituladas a favor del demandado fallecido, celebrándose en este Juzgado el 9 de octubre, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta.—Doce participaciones sociales o partes de asociado, cantidad igual al total que integra la entidad Cine Campios, S. L., con domicilio social en Comillas, siendo el capital social una finca urbana en la calle de Los Arzobispos, Barrio de la Aldea, en Comillas, de 35,50 metros; linda: Norte, finca urbana de la misma sociedad; Sur, igual; Este, terreno de la citada compañía, y Oeste, lo mismo y herederos de Andrés Molleda Fernández; y otro solar en el mismo lugar, de 420,04 metros cuadrados, y linda: Norte, casa de los señores Solís Lucio, A. Molleda y Lorenzo Iriondo; Este, solar; Oeste, Manuel y Antonio Solís, y Sur, calle Cervantes, valoradas las participaciones sociales en 7.520.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—El a las participaciones sociales objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, debe-

cio

dei

y I

va.

ció

100

fin

qu

ta,

día

en

me

há

en

la

de

de

de

ar

de

de

ma

en

pr

en

en

vii

fe

de

m

66

let

m

de

E

d

rán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad de esas participaciones sociales, supliéndose a costa del rematante, que acepta los que pudieran obtenerse; la certificación de cargas de los inmuebles que forman el capital de la sociedad obra en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, aceptándolas el rematante, que se subroga en la responsabilidad de las mismas, quedando subsistentes y sin cancelar de aquellas anteriores y preferentes al crédito de la actora, deduciéndose su importe del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1981.—El juez de primera instancia de Torrelavega y partido, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Concurso para la adjudicación de recogida de basuras

Objeto.—Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de limpieza viaria, recogida domiciliaria de basuras, transporte de basura a los vertederos municipales o planta de tratamiento y otros servicios de la villa de Santoña.

El detalle de los servicios que se contratan, que figuran excluidos y que pueden ampliarse, se especifican, fundamentalmente, en las cláusulas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del pliego de condiciones.

Tipo.—No se fija tipo de licitación.

Forma de pago.—En 12 mensualidades.—Los servicios extraordinarios que el Ayuntamiento puede exigir se abonarán a los precios unitarios contratados o a los contradictorios que se fijen.

Duración.—Cinco años, a partir del 1.º de enero de 1982, en que

comenzarán a prestarse los servicios, estos cinco años serán prorrogables por la tácita, por período de un año, siempre que el contrato no sea denunciado por alguna de las partes con seis meses de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento de cada período.

Examen de los pliegos. — Los pliegos pueden examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de admisión de proposiciones.

Garantías. — La provisional es de 200.000 pesetas. La definitiva será del 2 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, durante veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia (el último en que se publique).

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., con D. N. I. número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio, o como representante de la sociedad..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Santoña (Santander), para adjudicar los servicios de recogida de basura domiciliaria, limpieza viaria y demás especificados en el pliego de condiciones, según anuncio del «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y a tales efectos hace constar:

a) Acepta los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente.

b) Incluyen en el sobre los documentos exigidos.

c) Ofrece la prestación de los servicios del pliego en las condiciones de éste y demás que, en su desarrollo, establece en su proposición, y en el precio de...

d) ...formula propuesta y precio para la contratación de los servicios opcionales incluidos en la condición 3.ª del pliego de condiciones, en hoja aparte, para el caso en que el Ayuntamiento decida su contratación.

... a... de... de 1981.—(Firma del licitador).

Reclamaciones.—Durante el plazo de ocho días se exponen al público los pliegos de condiciones del presente concurso, y de formularse reclamaciones contra los mismos, se suspendería la licitación hasta que éstas fueran resueltas, en la forma prevista en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santoña a 11 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PADIERNIGA

(Voto)

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad (Delegación Provincial de Agricultura), y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto del contrato. — Aprovechamiento de 300 hayas, con 600 metros cúbicos de madera y 1.320 estéreos de leña, en el monte «Peña Redonda», de la pertenencia de este pueblo de Padiérniga (Voto).

Tipo de licitación.—El tipo base de licitación es el de 750.000 pesetas.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, sita en Bádames, hasta quince minutos antes a la celebración de la subasta.

Lugar y hora de la subasta.—En el Ayuntamiento de Voto, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones.—Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, durante ocho días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Caso de presentarse reclama-

ciones contra el mismo, se suspenderá la subasta hasta su resolución

y nuevo anuncio

Garantía provisional y definitiva.-La provisional se fija en el 2 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Segunda subasta. — Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda el décimo día hábil, a contar del siguiente al en que se haya celebrado la primera, contados estos días como hábiles, a las doce de la mañana, en el mismo lugar de la primera.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse declaración jurada del licitador, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, con domicilio en..., y con D. N. I..., en nombre propio (o representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., de fecha..., sobre subasta de 300 pies de haya, en Padiérniga (Voto), monte de «Peña Redonda», con 660 metros cúbicos de madera y 1.320 estéreos de leña, ofrece por el presente la cantidad de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Padiérniga (Voto) a 7 de agosto de 1981.—El presidente, Julián Expósito Citores. 1.968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado juez de primera instancia número 2 de Sautander,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido con el número 20/79 por «Specilait Española, S. A.», representada por el procurador señor Bolado

Madrazo, se dictó auto aprobando el convenio, por lo que a efectos del apartado último del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, insertamos dicho convenio con los particulares procedentes del referido

Auto.—En la ciudad de Santander a primero de abril de mil novecientos ochenta. Dada y,

Resultando que declarada la compañía «Specilait Española, S. A.», en estado de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a junta general para el día 18 de octubre pasado, que no tiene lugar porque en escrito de 5 del mismo mes la representación de la suspensa solicita, habida cuenta que el número de acreedores excede de los doscientos y, conforme lo prevenido por el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, la suspensión de dicha junta sustituyéndola por la tramitación escrita de cuya solicitud se confiere traslado a los interventores, se hace público mediante edictos publicados en los lugares de costumbre y periódicos señalados por la Ley y evacuando el conferido a los interventores lo hace en el sentido de que procede acceder a lo solicitado.

Resultando que por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación del acreedor mayoritario «Eximtrade, S. A.», en escrito de 12 de febrero, manifiesta que, al amparo del párrafo tercero del artículo 19 de tan repetida Ley, su mandante propone las modificaciones esenciales a la propuesta de convenio formulada por la suspensa en los términos siguientes:

Cláusulas: Primera.—Se pagarán los créditos por su total importe, con una prima del diez por cien. Los créditos no devengarán intereses.

Segunda.—A su pago se afectan específicamente los beneficios y liquidez del negocio de la suspensa. Al efecto, al cierre de cada ejercicio, la suspensa e interventores determinarán la cantidad que de las disponibilidades líquidas del ejercicio no estimaren necesarias para el normal desenvolvimiento del negocio de la suspensa, según normas de prudente administra-

ción o diligencia de un buen comerciante, que se destinará al pago de los créditos la totalidad de los resultados positivos que resulten de la cuenta de pérdidas y ganancias de la suspensa, según su definición legal en el Plan General de Contabilidad, incrementados con las amortizaciones y deduciéndose la cantidad efectivamente devengada a efectos del Impuesto de Sociedades del ejercicio de que se trate.

Dicha cantidad se satisfara a los acreedores, en cuanto a un setenta por ciento (70 por 100) por todo el mes de marzo del año siguiente al término del ejercicio de que se trate, y en cuanto al restante treinta por ciento (30 por 100), se formará una cuenta especial a nombre de los acreedores que será distribuida a los mismos antes de 31 de diciembre del mismo año, según las posibilidades de tesorería de la sociedad. Los pagos se efectuarán a prorrata de los respectivos créditos.

Tercera.—No obstante lo dispuesto en la clásula anterior, «Specilait Española, S. A.», se obliga a pagar el ciento diez por ciento (110 por 100) de los créditos en los plazos y porcentajes mínimos siguientes: el 5 por 100 antes del 1 de febrero de 1981. El 10 por 100 antes del 1 de febrero de 1982. El 15 por 100 antes del día 1 de febrero de 1983. El 15 por 100 antes del día 1 de febrero de 1984. El 15 por 100 antes del día 1 de febrero de 1985. El 20 por 100 antes del día 1 de febrero de 1986; y el resto del 20 por 100 antes del día 1 de febrero de 1987. Estos porcentajes, por ser mínimos, se considerará que su impago es causa de incumplimiento del convenio.

Cuarta.—Que constituida una Comisión Interventora integrada por los tres acreedores con los mayores créditos, que son Eximtrade, S. A.; Industrial Vasco Navarra, S. A., y Cyanamid Ibérica, S. A., que tendrán las mismas facultades que la Ley de Suspensión de Pagos atribuye a los interventores judiciales y que serán ejercitadas en la forma prevista en dicha Ley. Dicha Comisión comenzará sus funciones en el mis-

de

aci

esp

cec

pu

do

tes

efe

qu

do

cić

ro,

ne

sea

ca

op

CO

oto

pú

ce

de

cic

to

de

vii

Tr

de

en

CO

mi

ad

nis

tra

ria

in

tra

clu

SO

pu

VO

na

ca

CO

VO

to

ca

se

la

té

pr

pr

ña

Ju

mo momento de la aprobación judicial del convenio y cesará cuando el mismo se haya cumplido en todos sus términos. Los interventores percibirán como compensación a los gastos de gestión el dos por ciento (2 por 100) de la cantidad que en cada ejercicio económico se destine, según la cláusula segunda, al pago de los créditos.

Quinta.—La suspensa se obliga a otorgar en el término improrrogable de un mes, a partir de la fecha en que sea requerida para ello, los poderes que le sean solicitados por los interventores, a los efectos de poder ejercitar las facultades que en virtud de este convenio se les otorgan. Será causa de incumplimiento el no otorgamiento de dichos poderes por parte de la suspensa.

Sexta.—La Comisión Interventora se podrá constituir en Comisión Liquidadora en el supuesto de incumplimiento por cualquiera causa de este convenio por parte de «Specilait Española, S. A.», previo requerimiento fehaciente a ésta, formulado por la mayoría de la Comisión Interventora, con una antelación mínima de dos meses.

Comisión Liquidadora Dicha tendrá las facultades que se acompañan en anexo al presente convenio, para cuyo ejercicio «Specilait Española, S. A.», otorgará, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación judicial del convenio, poder solidario a favor de los componentes de dicha Comisión y sujeto a la condición suspensiva derivada del propio convenio. El no otorgamiento en el período indicado de referido poder será causa de incumplimiento del convenio.

Séptima.—La suspensa formalizará mensualmente un balance de las actividades, que deberá quedar formalizado y a disposición de los interventores, para su censura, por sí o por medio de expertos, dentro de los veinte días de la subsiguiente mensualidad. Los acreedores serán informados a través de la Comisión Interventora.

Octava.—Los pagos a los acreedores se actuarán, poniendo a su disposición las cantidades respec-

tivas, en la oficina principal del Banco de Santander, en la oficina principal de la Caja Rural Provincial y en el Banco Exterior de España, todas ellas en la ciudad de Santander.

Novena.—Los acreedores privilegiados o con derecho de abstención quedan al margen del convenio; no obstante, quienes así lo deseen podrán adherirse a él, formalizando su adhesión notarialmente o por comparecencia ante el señor secretario del Juzgado de tramitación del expediente.

Décima.—Las cláusulas de la propuesta de convenio de la suspensa «Specilait Española,S. A.», se entienden sustituidas en su totalidad por las de esta propuesta de convenio.

El anexo a que se refiere anteriormente es del contenido literal siguiente:

- 1. Administrar, custodiar y defender con toda amplitud todos sus bienes de cualquier clase que sean, contratando, modificando, rescindiendo arriendos o aparcerias, oponerse y denegar sus prórrogas, lanzar o desahuciar inquilinos colonos y arrendatarios; cobrar y percibir rentas, frutos y productos; contratar reparaciones, obras y seguros, suministros y servicios; nombrar y despedir personal y empleados; pagar contribuciones arbitrios e impuestos de todas clases, formulando declaraciones o reclamaciones, y, en general, cualquier otro acto o contrato de administración, incluso extraordinario.
- 2. Reclamar o rendir cuentas, contraer, modificar y extinguir toda clase de obligaciones y derechos personales; dar o tomar dinero a préstamo, con o sin interés; ratificar contratos y documentos privados y elevarlos a escritura
 pública; participar en subasta y
 concurso haciendo ofertas y proposiciones.
- 3. Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores públicos o industriales, así como también derechos reales o participaciones indivisas de unos u otros, otorgando e interviniendo en compraventas, permutas, cesiones, daciones en pago o para pago, participaciones de he-

rencia y divisiones de cosas comunes, constitución o aprobación de regimenes de propiedad por pisos, fianzas, hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, usufructos, censos, servidumbres, anticresis, condiciones resolutorias, opciones, tanteos y retractos, depósitos de dinero o valores mobiliarios, incluso de Cajas Generales de Depósito, Banco de España y Cajas de Ahorros; aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones simplemente o con los beneficios legales; verificar o aprobar inventarios, avalúos, liquidaciones; verificar adjudicaciones de bienes con o sin derencias a metálico; nombrar partidores y tomar posesión de los bienes adjudicados; transigir y comprometer en árbitros de derecho o equidad; ejercitar tanteos o retractos u otros derechos de preferente adquisición legales o voluntarios; practicar divisiones, segregaciones y agrupaciones de fincas, declaraciones de edificación o plantación, cancelar o extinguir hipotecas y demás derechos reales y, en general, cualquier otro acto o contrato de riguroso dominio o inscribible en el Registro de la Propiedad o cualquier otro acto público.

- 4. Ejercer el comercio o la industria, constituir, prorrogar, modificar, rescindir o extinguir, total o parcialmente, así como también liquidar toda clase de sociedades civiles o mercantiles, designando o aceptando el desempeño de cargos, asistir a juntas y deliberaciones ordinarias o extraordinarias, con voz y voto, haciendo aportaciones de bienes de todas clases.
- 5. Concertar toda clase de contratos bancarios, incluso con el Banco de España, abriendo, continuando o cancelando libretas de Cajas de Ahorros y cuentas corrientes a plazo fijo, a la vista o de crédito, disponiendo de fondos en ellas existentes, firmando talones y cheques, dividendos o amortizaciones; suscribir acciones o negociar el derecho de suscripción; realizar canjes y amortizaciones y, en general, cualquier otro acto o contratos de los enumerados respecto a toda clase de valores públicos o industriales.

de pagos, quiebras y concursos de acreedores, concediendo quitas o esperas u oponerse a que se concedan, y aprobar, ratificar o im-

pugnar convenios.

7. Librar, aceptar, ayalar, endosar, intervenir, descontar o protestar letras de cambio y demás efectos mercantiles y de giro. Y a los expresados fines y cualesquiera otros con ellos relacionados. Cobrar y pagar, sin limitación, cualesquiera sumas de dinero, indemnizaciones o subvenciones que, por cualquier concepto, sean procedentes, concertando en cada caso los precios que estime oportuno al contado a plazos o confesando su anterior recibo. Y otorgar y suscribir los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes con las declaraciones, cláusulas y condiciones que libremente se estipulen.

Otorgar su representación ante toda clase de personas, autoridades, funcionarios, oficinas, centros y dependencias del Estado, provincia y municipio, Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales de cualquier grado y jurisdicción, en toda clase de actos, incluso de conciliación, asuntos civiles, criminales, mercantiles, marítimos administrativos, económico-administrativos, contencioso - administrativos, de jurisdicción voluntaria o laboral o de cualquier otra índole, siguiéndolos por todos sus trámites, incidentes y recursos, incluso extraordinarios, hasta su resolución definitiva y ejecución, pudiendo conferir poderes a favor de procuradores de los Tribunales con las facultades que en cada caso les señalen, revocar los concedidos y conceder otros nuevos sin limitación.

Acordándose su unión a los autos y ratificación por persona con capacidad legal para ello, lo que se efectúa en la misma fecha acordándose en su virtud conferir traslado del mismo a la suspensa por término de cinco días para que preste o no su asentimiento a las modificaciones que se dicen en expresado escrito y anexo acompañado, así como a los interventores judiciales y se presta su asentimiento por la suspensa, interven-

tores judiciales y varios acreedores que, al no llegar al quórum necesario para su aprobación, la representación de la suspensa solicita que, en virtud de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 19 de tan repetida Ley de Suspensión de Pagos, se prorrogue el término concedido por un nuevo plazo de treinta días para recibir nuevas adhesiones al convenio, por no consistir éste en una espera de tres años, que superen los dos tercios del pasivo, cosa, por otro lado, ya conseguida, puesto que las adhesiones prestadas en los autos, si bien no alcanzan los tres cuartos sí superan los dos tercios, y accediéndose a lo pedido con fecha 21 de febrero, se prorroga por treinta días el término para que, por los acreedores, se preste asentimiento a expresadas modificaciones del convenido, y así lo hacen hasta conseguir, según la relación que aparece unida a los autos la suma de doscientos sesenta millones cuatrocientas noventa y seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos, que, desde luego, superan con mucho los dos tercios del pasivo.

Considerando que, en consecuencia, y conforme a lo que previene al efecto el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, habiéndose cumplido todos los requisitos por la misma exigidos, procede aprobar las modificaciones al convenio presentadas por el acreedor mayoritario con todas sus consecuencias legales.

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación, S. S.a, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprueba las modificaciones al convenio presentadas por el acreedor mayoritario Eximtrade, S. A., al que han prestado su asentimiento más de las dos terceras partes del pasivo, que, con su anexo, se transcribe literalmente en el segundo de los resultandos de esta resolución. Se ordena a los interesados a estar y pasar por las mismas. Hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijarán en los lugares de costumbre, publicándose, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico en que

lo han sido los demás edictos publicados en este expediente.

Expídase mandamiento por duplicado a los señores registradores encargados del Registro Mercantil de Barcelona, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución y de la Propiedad Número Cuatro de Barcelona y de Santoña de esta provincia, a efectos de cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente, librándose, para que ello tenga lugar, los correspondientes exhortos a los Juzgados respectivos interesándolo que se entregarán al procurador de la suspensa para que cuide su cumplimiento; participándose por oficio a los Juzgados de igual clase de esta ciudad y a todos los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos que se entregarán, asimismo, a dicho procurador para que cuide su cumplimiento y cesen los interventores judiciales nombrados en este expediente, don Juan Ignacio Echevarría Gil, don Gad de la Fuente Rueda y don Carlos Rodríguez Campos, en el desempeño de sus funciones.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Tres de los de esta capital y accidentalmente del Número Dos de los de la misma, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe. Firmados: El magistrado juez de primera instancia, José Luis Gil Sáez. — Ante mí, José Utrilla Camy.

Dado en Santander a 17 de ju-

lio de 1981.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 263 de 1981, interpuesto por don Andrés Echevarría Rasines, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Colindres, representado por el pro-

pro

a F

Ail

cor

sen

de

do

Sár

gib

I

do

tra

dos

en

gui

Hu

to

sid

198

tru

Go

do

tra

dos

en

gui

Jos

sin

ha

198

tru

Go

jue

Sa

gen

19

Jos

añ

Cr

lo

de

bla

CO

Fr

curador don Francisco Javier Prieto Sáez, y seguido con el Ayuntamiento de Colindres, contra acuerdo de dicha Corporación, de 1 de junio de 1981, por el que se declara que no procede la incoación de expediente por infracción urbanística ni el derribo de la construcción que lleva a cabo doña Carmen Echevarría Rasines en Colindres, calle El Carmen, sin guardar la distancia reglamentaria con relación a la finca colindante del recurrente, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado en 23 de junio de 1981 contra el acuerdo mencionado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de julio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 662/ 81 del año, promovidas por don Javier Serrano Plaza contra «Proinca, S. A.», sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 16 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Proinca, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de agosto de 1981.—El magistrado de Trabajo número dos, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

1.940

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a José P. Fernández González, cuyos demás datos de filiación se ignoran y que dijo tener su domicilio en la calle Toranzo, de esta ciudad, para que el día 1 de octubre, a las nueve treinta horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, sin número, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.013/79, en calidad de lesionado.

Y para que sirva de citación a José P. Fernández González, expido la presente, en Torrelavega a 31 de julio de 1981.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca en resolución del día de la fecha, se cita a Francisca Gutiérrez Fernández, con domicilio desconocido, para que el día 15 de octubre, y hora de las diez y diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 413/81, en calidad de denunciada, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Francisca Gutiérrez Fernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 5 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 569/81, seguido por imprudencia con daños contra Bernardo Roqueñi Abascal, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la ce-

lebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 5 de octubre, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Bernardo Roqueñi Abascal, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de julio de 1981.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo de Santander y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 108/81, promovidas por José Luis Sánchez Pacheco y otro contra Figueroa Acondicionamiento de Aire, S. A., en reclamación por cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1981, estableciendo el siguiente

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por José Luis Sánchez Pacheco y Román Sánchez Pacheco, debo condenar y condeno a la empresa demandada Figueroa Acondicionamiento de Aire, S. A., a que abone a los demandantes, por los conceptos de retribuciones de los meses de noviembre y diciembre de 1980 y paga extraordinaria de este último mes, las respectivas cantidades de 233.872 pesetas a José Luis Sánchez Pacheco y de 231.560 pesetas a don Román Sánchez Pacheco.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena incrementado en el 20 por 100 en el Banco de España, cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

M.E.C.D. 2015

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Figueroa Acondicionamiento de Aire, S. A., actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander a 18 de marzo de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario número 38/1979, seguido por estafa contra Pascual Humberto Claveira, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 27 de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de instrucción número dos, Alfredo de Gorostegui Corpas. 2.129

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en sumario número 47/1972, seguido por hurto y estafa contra José San Martín Sánchez, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander, 29 de septiembre de 1980.—El magistrado juez de instrucción número dos, Alfredo de Gorostegui Corpas. 2.135

El ilustrísimo señor magistradojuez de instrucción número dos de
Santander tiene acordado en diligencias preparatorias número 74/
1980. seguidas por hurto contra
José María Gómez Herrán, de 26
años, hijo de José M. y de María
Cruz, dejar sin efecto su busca
y captura por haber sido habido.

Santander, 29 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez de instrucción número dos (ilegible).

2.136

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Marcel Leblancher, mayor de edad, casado, conductor y con residencia en Francia, para que en el término

de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 2.130/79 y ser testimoniado su permiso de conducir.

Y para que sirva de citación a Marcel Leblancher y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.140

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Samuel Fernández, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, sin número. a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 2.225/79.

Y para que sirva de citación a Samuel Fernández y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 10 de septiembre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.141

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.891/1979, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas.

De previas v trámite, 28-1, 215 pesetas.

Desnachos 31-1, 375 pesetas. Fiecución 29-1, 30 nesetas. Suma parcial. 640 nesetas. Reintegros y Mutualidad, 1.250, 120, 150 pesetas.

Transf.. 200 pesetas. Indemnización a Antonio González. 6.152 pesetas.

Multa, 2.000 pesetas. Total, 10.522 pesetas.

Importan, 10.522 pesetas devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su

origial. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y traslado al condenado Mohamed Ntifi, que se encuentra en Francia, expido el presente, en Torrelavega a 26 de septiembre de 1980.—El secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega, Félix Arias Corcho.

2.130

José Antonio Santamaría del Castillo, de 26 años de edad, natural de Peña-Castillo (Santander), hijo de Antonio v de Emilia, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 107 de 1979, nor el delito de cheque en descubierto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del nartido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Lev de Eniuiciamiento Criminal: baio apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde v le parará el periuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander. 24 de septiembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.086

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabaio número 2 de Santander v su provincia,

Hago saber: Oue en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 733/ 81 del año, promovidas por Joaquín Fernández Palacio contra José Antonio Santamaría del Castillo, sobre incapacidad laboral transitoria, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 19 de octubre, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación v, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que

intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a José Antonio Santamaría del Castillo, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de agosto de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número 2 de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 716/ 81 del año, promovidas por Manuel Pérez Domenech contra Electricidad Agustín Martínez Arce, sobre accidente, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 15 de octubre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Electricidad Agustín Martínez Arce, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de agosto de 1981.—El magistrado de trabajo número 2, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

1.967

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabaio número 2 de Santander v su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.223/ 80, seguidas a instancia de don Jesús Urquía Crespo contra la empresa «Foncasa» - Antonio de la Vega Colorado y «Obrascon», en las cuales se reclama por salarios, habiendo recaído sentencia en la que se establece el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a «Foncasa» - Antonio de la Vega Colorado y «Obrascon», solidariamente a que abonen, por los conceptos reclamados a don Jesús Urquía Crespo, la suma de sesenta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 9 de marzo de 1981.—El magistrado de Trabajo número 2, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

José Antonio Santamaría del Castillo, de 26 años de edad, natural de Peña-Castillo (Santander), hijo de Antonio y de Emilia. de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 57 de 1980, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Lev de Eniuiciamiento Criminal: baio anercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde v le parará el periuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander. 24 de septiembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.087

José Antonio Santamaría del Castillo, de 26 años de edad. natural de Peña-Castillo (Santander), hiio de Antonio y de Emilia, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias número 51 de 1980, por el delito de cheque en descubierto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en

prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 24 de septiembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.088

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 68/81 promovidas por don Joaquín Fernández Palacio contra don José Antonio Santamaría del Castillo, en reclamación de cantidad, en las que se ha dictado con esta fecha sentencia «in voce», en la que se establece el siguiente

Fallo. Oue estimando la demanda, debo condenar v condeno a don José Antonio Santamaría del Castillo a que abone, por los conceptos reclamados, a don Joaquín Fernández Palacio, la cantidad de 49.000 pesetas. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando v firmo, Firmado, Javier Sánchez Pego.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Santamaría del Castillo, hov en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 9 de marzo de 1981.—El magistrado de Trabajo número uno, Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Javier Sánchez
Pego. magistrado de Trabaio
de Santander y su provincia,
Hago saber: Oue en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 766/80, promovidas por Ricardo Martínez Fernández contra J. A. del Río Escagedo y otro, en reclamación por
despido, en cuyos autos se ha dictado auto con fecha 23 de febre-

ro de 1981, estableciendo lo si-

guiente:

S. S.a Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que, estimando la pretensión incidental efectuada por el demandante don Ricardo Martínez Fernández, debía declarar y declaraba la extinción de la relación laboral que tenía con el demandado don José Angel del Río Escagedo, con efectos al día de hoy, a cuyo demandado debía condenar y condenaba a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de 78.630 pesetas y además de los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a un total de 170.946 pesetas, en cuya cifra están comprendidos los acordados en la sentencia por igual concepto y distinto período. Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo dijo, mandó y firma S. S.a Ilma. por ante mí, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Angel del Río Escagedo, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de febrero de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

552

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Asociación Industriales calle Panamá» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar electro-ventilador de 10 CV. en calle Panamá, número 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Pérez Galdós, número 18, solicita

permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5.5 CV. en Pérez Galdós, número 18.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander. 16 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Pérez Galdós, número 18, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Solicitado por don Vicente-Fermín Andrés García licencia municipal para instalar un taller de carpintería en el pueblo de Liaño, barrio del Puente de Solía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas v peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para oir reclamaciones por plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 4 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 7 de agosto de 1981)

ADMITIDOS

Manuela Palacios Sedano, Ana María Meana Hoyuela, María del Carmen Sáez San Román, Manuel A. Gutiérrez Díaz, María Luz Abad Manzanedo, María Luz de Poo Peña, Andrés Blanco González, Dolores Fernández Gutiérrez, César Fernández Alonso, Mercedes Guerra Fernández, María del Carmen García Agüeros, Emilio Diego López, Carmen Díez del Corral, Julián de la Torre González, Daniel García de los Salmones Fernández, María Inés González Cobo, Pilar Santiago Aguado, José Carlos Pedraja Mier, Carlos María Brauer Pelavo, María del Pilar Gutiérrez Quintanal, María Teresa García Arrieta, Margarita Herrera Fernández, Tomás Izquierdo Núñez, María Isabel Ortega Pedreguera, María Luisa Gutiérrez Merino, Ana Martín Vargas, María Almudena López Sotorríos, Antonio Chamorro Bonilla, Rosa María Pérez Martín, Rosa María García González, Sergio de la Canal San Román, Aurora Angulo de la Torre y María Angeles Pedraja Saiz.

EXCLUIDOS

María Rosa Llera Fernández. por no tener cumplidos los 18 años, según fija la base segunda.

Manuel Zabala Fernández por no estar en posesión del título exigido en la base segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid».

Torrelavega, 7 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Muriedas don José Luis Ceballos Sánchez se interesa licencia municipal para la instalación de un taller de chapa y pintura en una nave existente en el barrio La Venta de la Morcilla, del pueblo de Revilla.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 12 de agosto de 1981. El alcalde, José María Bárcena

Bolado.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Administración General

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes pe-

nales y haber observado buena conducta.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el nor-mal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Lev de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General las funciones de secretario del Tribunal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Ouince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la opo-

sición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.-De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitara el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

- a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.
- b) Estenotipia.—Toma estencgráfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.
- c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.
- 8.ª Calificación. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obliga-

torios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

expedida por el Registro Civil correspondiente.

- 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa), el título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
- 5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la opo-1. Certificación de nacimiento, I sición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera: Derecho Político y Administrativo

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3. La Corona. El poder legislativo.
- 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
 - 5. El poder judicial.
- 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7. La Administración Pública en el ordenamiento español, Administración del Estado. Administración Estado. Administración Local. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

- 11. El acto administrativo. Principios generales de procedimiento administrativo.
- 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

- 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4. Organización municipal. Competencias.
- 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- 8. La función pública local y su organización.
- 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Los bienes de las Entidades Locales.
- 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Intervención Administrativa local en la actividad privada.
 Procedimiento de concesión de licencias.
- 13. Procedimiento administra tivo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convoca-

toria y orden del día. Actas y cer tificaciones de acuerdos.

- 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Régimen jurídico del gasto público local.
- 17. Los presupuestos locales. Entrambasaguas a 29 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

1.911

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don José Domingo González Castrillo, recaudador agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Santander).

Hago saber: Que en la Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores al mismo que se relacionan a continuación, por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos, de ios que se ignora su paradero.

José A. López García; Avenida Navarra, número 70.

Máximo López Gutiérrez; Avenida Navarra, número 96.

María Fe López López; Abrego, número 14.

Agustín López Saiz; San Sebastián, número 3.

Angel A. Luengo González; Travesía Pelilla, número 2.

José F. Maestro Cabeza; José Antonio, número 26.

Pilar Maestro Cabeza; José Antonio, número 26. Elena Maestro Guerra; Avenida

Cantabria, número 15. Víctor Luis Marcos Avia; Ave-

nida Naval, número 14.
Teodoro Marcos Renedo; For-

midables, número 5.
Teodoro Marcos Renedo, Formidables, 5.

Amador Mata Arenas, La Estación, 22.

Eduardo Matesán Pérez; José Antonio, número 29.

María Esperanza Merino Ruiz; Emilio Herrero, número 7.

Manuel Muñiz Alvarez; General Franco, número 42.

José Nieto López; Marqués de Urquijo, número 5.

Joaquín Obeso Arce; Santa Clara, número 1.

Carlos Ocio Aldiaz; Marqués de Urquijo, número 3.

Gregorio Ordiales Ginés; Duque

y Merino, número 6.

J. Manuel Ortiz González; Avenida Naval, número 12.

Teodoro Palacios Peñacoba; General Mola, sin número.

Antonio Palencia Miguel; Peñas Arriba, número 4.

Jaime París Alvite; Travesía M. Montero, número 1.

Davíd Pérez García; Peligros, número 5.

Miguel Angel Pérez García; Avenida Naval, número 16.

Jesús Fernando Portilla Llorente; José Antonio, número 42.

José Luis Postigo Postigo; Santa Clara, número 4.

Prudencio del Pozo Martín; Avenida Navarra, número 52.

Jesús Paciano Redondo López; Juan José Ruano, número 10.

Enrique Redón Redón; Mallorca, número 5.

María Angeles Robredo Allende; Ramiro Lezcano, número 7.

Juan L. Robles Esteban; Corraliza, número 2.

Jesús Rodríguez Feo; José Antonio, número 5.

Juan Ramón Sánchez; Avenida Navarra, número 70.

Fermín Ruiz Arozamena; General Mola, número 13.

Fernando Ruiz Martínez; Formidables, número 3.

José R. Ruiz Menéndez; M. de Reinosa, número 10.

Gloria Rubín Kutsche; M. de Urquijo, número 5.

Francisco Ruiz Vicente; Calvo Sotelo, número 9.

A los contribuyentes relacionados se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o persona que les represente en esta Recaudación Agencia Ejecutiva, sita en calle Falconde, 3, para darse por notificados y señalar domicilio o representante, ad-Virtiéndose que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, sirviendo ésta de notificación de la providencia de apremio y continuán-

dose la tramitación de los expedientes sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y se les informa de los recursos: De reposición, ante este Excelentísimo Ayuntamiento, o de reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción.

Motivos: Los señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria; a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la notificación, documento o certificación que inicie el procedimiento; f) omisión de la providencia de apremio. Plazo, quince días hábiles a partir del recibo de la notificación.

Dado en Reinosa a 14 de julio de 1981.—El agente ejecutivo, José Domingo González Castrillo.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 19 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 2.098.623 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 875.605 pesetas.

Transferencias corrientes,
 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 1.117.442 pesetas.

Total gastos, 4.133.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 681.683 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 385.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 400.972.

- 4. Transferencias corrientes, 2.368.863 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 296.482.

Total ingresos, 4.133.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arredondo a 10 de agosto 1981. El presidente (ilegible). 1.990

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 2 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.166.506 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.479.525 pesetas.

4. Transferencias corrie n t e s,2.393.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 324.969 pesetas.

 Variación de pasivos financieros, 436.000 pesetas.

Total, 10.800.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, pesetas 1.279.436.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.200.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.224.900.
- 4. Transferencias corrie n t e s, 6.882.864 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 212.800.

Total, 10.800.000 pesetas.

Val de San Vicente a 2 de junio de 1981.—El presidente (ilegible).

Se expone al público, por el plazo de quince días la lista definitiva de aspirantes excluídos y admitidos que tomarán parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento al efecto de cubrir

la plaza de auxiliar vacante. La lista estará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lista de aspirantes

Admitidos: María Lourdes Borbolla Ordoño, Encarnación Vigil Vega, María Luisa Sánchez Sosa. Excluídos: Ninguno.

Dado en Val de San Vicente a 7 de agosto de 1981.—El alcalde, Celestina E. Sánchez. 1.979

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de junio de 1981, fue aprobado el presupuesto ordinario para 1981, habiéndose expuesto al público sin que se produjeran reclamaciones, quedando el presupuesto aprobado definitivamente con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981):

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal. 1.716.138 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 1.540.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 545.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 645.810 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 53.052 pesetas.

Suman gastos: 4.500.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.077.731 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 306.165 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.765.771 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 50.333 pesetas.

Suman ingresos, 4.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías, 7 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible). 1.989

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de la contribución rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1981, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena a 14 de julio de 1981. El alcalde (ilegible). 1.828

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón sobre el Impuesto de Circulación de Vehículos de Motor correspondiente al ejercicio de 1981, se expone al público por espacio de quince días, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones, en su caso, en esta Secretaría.

Camaleño a 9 de agosto de 1981.—El alcalde-presidente (ilegible). 1.978

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de motor del año 1981, se haya expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes incluidos en el mismo.

Castañeda, 7 de agosto de 1981. El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz. 1.971

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 100, en relación con la letra d) del número 1 del artículo 105 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, se expone al público

el Padrón Municipal de Habitantes, aprobado por la Delegación Provincial de Estadística, así como por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, pudiendo, durante el plazo de quince días, presentarse ante la Alcaldía reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción v clasificación de cada habitante. para lo cual, durante el referido plazo, pueden examinarse, en la Secretaría de la Corporación, las hojas de inscripción y su resumen numérico, así como solicitar informaciones o certificaciones sobre los datos que interesen, todo ello en horas de 9 a 1.

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.969

ANUNCIOS PARTICULARES

ASSICURAZIONI GENERALI

Paseo de la Castellana, 130 Madrid

Extraviada póliza número 110.990 y apéndice de capitales adicionales eventuales número 1966, emitidos el 13 de marzo de 1956, sobre la vida de don Leopoido Arche Hermosa, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedarán nulos y sin efecto alguno y se emitirán duplicados en su sustitución.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
ld. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
ld. semestrales	900
ld. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas	45
ld. ld. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones	se veri-

ficará por adelantado)